



Bruselas, 24 de octubre de 2022
(OR. en)

13994/22

CLIMA 540
ENV 1062
ONU 126
DEVGEN 195
ECOFIN 1088
ENER 535
FORETS 105
MAR 196
AVIATION 262

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 24 de octubre de 2022

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 13735/1/22 REV 1

Asunto: Preparación de la 27.ª Conferencia de las Partes (CP27) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) Sharm el Sheij (Egipto), 6 a 18 de noviembre de 2022

– Conclusiones del Consejo

Se remite a las delegaciones, en el anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3903, celebrada el 24 de octubre de 2022.

**Preparación de la 27.^a Conferencia de las Partes (CP27)
en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
(Sharm el Sheij, 6 a 18 de noviembre de 2022)**

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

URGENCIA DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA

1. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por el aumento, en todo el mundo, de la intensidad y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, los incendios forestales y las inundaciones, y DESTACA la extrema urgencia de reforzar la respuesta mundial para hacer frente a la emergencia climática, que supone una amenaza directa y existencial para la humanidad, los ecosistemas y la biodiversidad de la que no está a salvo ningún país ni ninguna región. SUBRAYA las posibilidades que una acción por el clima ambiciosa brinda no solo al planeta y la economía mundial, sino también a las personas, en términos de mejora del nivel de vida, salud, puestos de trabajo dignos, sistemas alimentarios sostenibles y precios de la energía asequibles. SUBRAYA la importancia de garantizar una transición justa hacia unas economías y sociedades sostenibles y resilientes al clima que no deje a nadie atrás.
2. CONDENA con la máxima firmeza la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación flagrante del Derecho internacional y está provocando no solo una pérdida ingente de vidas humanas y efectos adversos para la salud, también entre la población civil, sino también daños inmediatos a la naturaleza y una degradación medioambiental a largo plazo, y acarrea un riesgo para la seguridad nuclear y retrasa medidas muy necesarias en materia de cambio climático. INSISTE en que, además de socavar la seguridad y la estabilidad mundiales, esta guerra tiene graves efectos secundarios en la seguridad energética y alimentaria, por lo que la comunidad internacional debe abordarla de manera urgente y decisiva.

3. EXPRESA su profundo agradecimiento por el trabajo realizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) y por las contribuciones de los tres Grupos de Trabajo al Sexto Informe de Evaluación del GIECC¹. REITERA las conclusiones principales de la contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación, es decir, que el alcance del cambio climático futuro depende de las emisiones futuras y que el calentamiento global solo puede limitarse a 1,5 °C si se emprenden inmediatamente reducciones importantes y sostenidas de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero de los próximos decenios que permitan alcanzar antes de 2050 o en torno a esa fecha la neutralidad de las emisiones netas de gases de efecto invernadero. RECUERDA la necesidad urgente de elevar inmediatamente el nivel de ambición mundial en materia de mitigación, basándose en los mejores conocimientos científicos disponibles, para posibilitar que, de aquí a 2030, se reduzcan a la mitad las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero con respecto a las de 2019. TOMA NOTA con preocupación de las conclusiones del Informe sobre el Estado del Clima Mundial en 2021 de la Organización Meteorológica Mundial, según las cuales indicadores climáticos clave como la temperatura mundial, las concentraciones de gases de efecto invernadero y el contenido calorífico de los océanos siguen aumentando sin que se aprecie mejora alguna.
4. RECUERDA las principales conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación, en particular que i) el cambio climático ya está teniendo efectos generalizados en nuestro planeta y poniendo en peligro vidas y medios de subsistencia, y que afecta especialmente a los más vulnerables (más de la mitad de la población mundial y los ecosistemas más vulnerables ya se ven afectados por el cambio climático); los esfuerzos de adaptación han reducido algunas vulnerabilidades climáticas, pero ya se han alcanzado algunos límites de adaptación, y otros se alcanzarán inevitablemente en un futuro próximo; y iii) la adaptación debe pasar de los actuales ajustes incrementales a unos planteamientos planificados y sistémicos que aborden múltiples riesgos del cambio climático junto con factores no climáticos.
5. PONE DE RELIEVE las conclusiones de la contribución del Grupo de Trabajo III al Sexto Informe de Evaluación, que muestran que tenemos posibilidades en todos los sectores de reducir al menos a la mitad las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero de aquí a 2030. SUBRAYA las oportunidades y ventajas económicas y sociales de las medidas de mitigación del cambio climático y de adaptación a este para todos los países. Las inversiones en innovación y empleos ecológicos son una condición previa para una transición justa y equitativa hacia un nuevo modelo económico ecológico.

¹ <https://www.ipcc.ch/assessment-report/ar6/>.

6. TOMA CONSTANCIA de los firmes llamamientos de la sociedad civil, especialmente de la juventud, en favor de una acción por el clima más ambiciosa, tomando en consideración la equidad intergeneracional y la necesidad de poner en marcha una transición ecológica socialmente beneficiosa que tenga en cuenta las necesidades de los ciudadanos; en este contexto, RECONOCE la importancia de la participación y el compromiso activo de los ciudadanos, así como del acceso a la información para la planificación y ejecución de la acción por el clima.

REFORZAR LA ACCIÓN, LA AMBICIÓN Y EL APOYO

7. Con vistas a la CP27, REITERA que el compromiso internacional a través de un multilateralismo sólido basado en normas es crucial para lograr resultados satisfactorios en la lucha contra el cambio climático.
8. TOMA CONSTANCIA DE que las Partes, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, deben respetar, promover y tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos, el derecho a la salud, el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, los derechos de los pueblos indígenas según lo expresado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. REITERA que la UE mantiene su compromiso con estos valores.
9. DESTACA que, colectivamente, las contribuciones determinadas a nivel nacional y sus actualizaciones, incluidas las anunciadas antes, durante y después de la CP26, son insuficientes. RECUERDA que se ha pedido a todas las Partes que revisen y refuercen los objetivos para 2030 de sus contribuciones determinadas a nivel nacional en la medida necesaria para que se ajusten al objetivo referente a la temperatura del Acuerdo de París para finales de 2022. Así pues, PIDE a todas las Partes que presenten objetivos y políticas ambiciosos e INSTA en particular a las principales economías a que revisen y refuercen sus contribuciones determinadas a nivel nacional a tiempo para la CP27 y a que presenten o actualicen sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero para alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. PONE DE RELIEVE con gran preocupación que el nivel de ambición mundial debe aumentar sustancialmente para mantener al alcance el objetivo de los 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París.

10. SUBRAYA que tanto la ambición como la acción son esenciales, en esta década decisiva, para garantizar la credibilidad de la aplicación del Acuerdo de París y alcanzar la neutralidad climática de manera sostenible, y ALIENTA a todas las Partes a que sustenten sus contribuciones determinadas a nivel nacional con medidas y marcos de acción nacionales robustos y sólidos, en particular con sistemas de seguimiento, presentación de informes y evaluación adecuados. DESTACA que todas las Partes, especialmente los principales emisores, deben aumentar su ambición a corto y largo plazo y reforzar la acción por el clima, en particular mediante el uso de la tarificación nacional del carbono.
11. RECUERDA que, en junio de 2022, el Consejo acordó su posición sobre los elementos esenciales del paquete de medidas «Objetivo 55»², que permitirán a la Unión Europea ejecutar sus contribuciones determinadas a nivel nacional y reducir sus emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030 con respecto a los valores de 1990, y lograr la neutralidad climática para 2050 a más tardar, e intentar conseguir emisiones negativas en lo sucesivo. TOMA NOTA de los avances logrados hasta la fecha en el proceso legislativo con respecto a la adopción del conjunto de medidas relativas al cambio climático y del objetivo de concluir las negociaciones sobre estos elementos esenciales antes de finales de 2022 de manera equilibrada. ESTÁ DISPUESTO a actualizar, tan pronto como sea posible tras la conclusión de estas negociaciones, y según proceda, las contribuciones determinadas a nivel nacional de la UE y sus Estados miembros en consonancia con el apartado 29 del Pacto por el Clima de Glasgow, a fin de reflejar la manera en que el resultado final de los elementos esenciales del paquete de medidas «Objetivo 55» lleva a la práctica el objetivo principal de la UE acordado por el Consejo Europeo en diciembre de 2020.
12. PONE DE RELIEVE el compromiso y los esfuerzos de la Unión por fomentar la eficiencia energética y las energías renovables con el fin de reducir tanto su consumo de combustibles fósiles como su dependencia de las importaciones de dichos combustibles de la Federación de Rusia, en particular a través de los tipos de medidas debatidas en el contexto de REPowerEU para eliminar la dependencia de la Unión del gas ruso y prohibir las importaciones de petróleo ruso para finales de 2022, evitando al mismo tiempo la creación de nuevos efectos de cautiverio en relación con los combustibles fósiles, a fin de acelerar aún más la transición hacia una energía ecológica en la UE y apoyar los esfuerzos de la Unión por la consecución de su ambición climática.

² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0550>

13. RECUERDA los continuos compromisos de los Estados miembros de la UE acordados con los interlocutores sociales, e INSTA asimismo a todas las Partes a dar por concluido el debate sobre el carbón no reducido mediante su eliminación gradual y a poner fin a las subvenciones a los combustibles fósiles ineficientes para acelerar su transición energética³, así como a cumplir el Pacto por el Clima de Glasgow de manera que beneficie a los trabajadores y las comunidades, al igual que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el Objetivo 7 de garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos de aquí a 2030. RECONOCE que las asociaciones para una transición energética justa son un instrumento importante para aplicar el Acuerdo de París, dado que ayudan a países socios clave a aumentar su ambición climática y a seguir una trayectoria compatible con los 1,5 °C a través de un enfoque coordinado de donantes. ACOGE CON SATISFACCIÓN el compromiso de los dirigentes del G7 de dejar de conceder, para finales de 2022, cualquier nuevo apoyo público directo al sector internacional de la energía procedente de combustibles fósiles no reducidos, excepto en circunstancias limitadas claramente definidas por cada país que sean coherentes con un límite de calentamiento de 1,5 °C y los objetivos del Acuerdo de París, e INSTA a todos los países a que asuman compromisos similares.
14. SE CONGRATULA de la propuesta de Reglamento sobre la Restauración de la Naturaleza de la UE, que debe contribuir tanto a los objetivos climáticos y de biodiversidad de la UE para 2030 y 2050, a través de la restauración y la mejora de los ecosistemas para que alcancen un buen estado ecológico, como a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, en particular mediante la regeneración de los ecosistemas de la UE.
15. ASIMISMO, CELEBRA la reforma de la política agrícola común (PAC) de la UE, que allana el camino para un enfoque sostenible a largo plazo tanto de la agricultura como de la silvicultura, que tiene por objeto salvaguardar la seguridad alimentaria mundial y de la UE y aumentar la contribución de la PAC a la mitigación del cambio climático y a la adaptación a este. Esto debe lograrse reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero, reforzando el secuestro de dióxido de carbono, promoviendo la energía sostenible, fomentando la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, protegiendo la biodiversidad y restableciendo los servicios ecosistémicos. DESTACA que unos suelos sanos, ricos en biodiversidad, son fundamentales para hacer frente a los retos mundiales de nuestro tiempo, en particular la producción de alimentos suficientes, nutritivos y seguros, la adaptación al cambio climático y su mitigación, y la detención e inversión de la pérdida de biodiversidad.

³ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6120-2022-INIT/es/pdf>

16. RECUERDA las Conclusiones del Consejo de 21 de febrero de 2022 sobre la diplomacia climática de la UE⁴ y SUBRAYA que el cambio climático representa una amenaza existencial para la humanidad, en concreto para los derechos humanos y la estabilidad y la seguridad internacionales, lo que conlleva graves efectos negativos para toda la comunidad internacional. REITERA, a este respecto, que es importante que la UE y sus Estados miembros coordinen plenamente su actuación a través de una diplomacia europea activa en materia de clima y energía y la aplicación de diversas iniciativas y llamamientos sectoriales y regionales, también derivados de Glasgow, que podrían beneficiarse de los instrumentos de apoyo regional exterior de la UE.
17. DESTACA que todos los países deben aumentar los esfuerzos de adaptación y al mismo tiempo reducir urgentemente las emisiones, que es la única manera de mantener la necesidad de adaptación dentro de unos límites razonables. OBSERVA que cada vez resulta más necesario adaptarse a los efectos adversos del cambio climático, y CELEBRA la ocasión de intercambiar experiencias con otros socios y aprender de ellos nuevos enfoques para resistir mejor al impacto climático. RECONOCE la importancia creciente que reviste para todas las Partes aumentar su capacidad de adaptación, desarrollar la resistencia y reducir la vulnerabilidad al cambio climático. TOMA CONSTANCIA de las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los Países Menos Adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que son especialmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático y que, en algunos casos, ven amenazada incluso su propia existencia. TOMA NOTA de las recomendaciones sobre adaptación del Llamamiento de Praga⁵, acordadas en la Conferencia sobre el Diseño de paisajes resistentes en septiembre de 2022.
18. SUBRAYA el papel fundamental de unas estrategias y planes nacionales de adaptación que sean holísticos, integradores y se apliquen de manera efectiva, y DESTACA la necesidad de intensificar el apoyo a los países en desarrollo para que elaboren y apliquen estas estrategias, planes y comunicaciones respectivas, así como para que supervisen y evalúen el avance de las medidas de adaptación.

⁴ <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-6120-2022-INIT/es/pdf>.

⁵ [https://www.mzp.cz/C125750E003B698B/cz/news_20220926_prague_appeal_climate_change_and_biodiversity_loss_must_be_tackled_together/\\$FILE/The%20Prague%20Appeal%20-%20final.pdf](https://www.mzp.cz/C125750E003B698B/cz/news_20220926_prague_appeal_climate_change_and_biodiversity_loss_must_be_tackled_together/$FILE/The%20Prague%20Appeal%20-%20final.pdf)

19. DESTACA la dimensión internacional de la adaptación que comporta la Estrategia de Adaptación de la UE, que pone de relieve el apoyo de la UE a la resiliencia y preparación internacionales frente al cambio climático, en particular mediante el aumento de los recursos financieros internacionales, la concepción de medidas e incentivos para promover las inversiones resistentes al cambio climático, en particular las soluciones basadas en la naturaleza, el apoyo selectivo a países socios y la recién creada Misión de la UE sobre la adaptación al cambio climático, que podría inspirar una actuación similar en otros países.
20. REITERA que la UE y sus Estados miembros apoyan a los países socios en la mejora de sus capacidades de adaptación para evaluar, gestionar y reducir los riesgos climáticos, por ejemplo mejorando los sistemas de seguimiento, información y evaluación, incluido el refuerzo de los trabajos sobre datos medioambientales accesibles, interoperables y fiables, y las soluciones digitales basadas en datos, incluidos los sistemas de alerta temprana, así como promoviendo la protección social, los seguros y otros mecanismos financieros para la gestión de los riesgos ambientales, como la gestión del riesgo de catástrofes. Con estas actividades se pretende aumentar la capacidad de los países y colectivos vulnerables para aumentar su resistencia gestionando y reduciendo el riesgo de pérdidas y daños.
21. DESTACA que el cambio climático, a través de peligros, exposición y vulnerabilidad, provoca efectos y riesgos que pueden dar lugar a pérdidas y daños, económicos y no económicos, en todos los países. SUBRAYA que una gestión integral del riesgo climático es fundamental para aumentar la resistencia a largo plazo de los países y las poblaciones y colectivos vulnerables frente a las pérdidas y los daños. RECONOCE que es necesario intensificar aún más la actuación y el apoyo en favor de los países, poblaciones y grupos vulnerables. HACE HINCAPIÉ en el papel de los sectores privado y público a la hora de prestar un mayor apoyo para evitar, reducir y paliar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático.

22. REITERA que ajustar todos los flujos financieros a una trayectoria tendente a un desarrollo resistente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero es fundamental para ejecutar el Acuerdo de París en su totalidad e impulsar el cambio hacia una economía y una sociedad mundiales resistentes, adaptables y climáticamente neutras. SUBRAYA que la creación de un espacio específico para debatir el artículo 2, apartado 1, letra c), del Acuerdo de París en el marco de la CP27 permitirá a las Partes, al sector privado y a otras partes interesadas cambiar impresiones sobre lo que significa el objetivo de que los flujos financieros se ajusten a una trayectoria tendente a un desarrollo resistente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, así como sobre la manera de alcanzarlo, permitiendo así a los países alcanzar sus objetivos de mitigación y adaptación y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible. DESTACA que en el marco del Acuerdo de París se reconoce que la movilización de recursos financieros requiere un esfuerzo mundial y PIDE a todos los países que intensifiquen sus esfuerzos para movilizar financiación de todo tipo a fin de apoyar la acción por el clima e integrar este aspecto en todos los flujos financieros. En este contexto, DESTACA que es necesario promover una financiación e inversión sostenibles buscando sinergias entre el clima, la biodiversidad y otros objetivos medioambientales, REITERA la importancia de la transparencia en la presentación de informes y SUBRAYA que cada vez hay más iniciativas de política climática en todo el mundo para movilizar capital financiero y privado allí donde más se necesita para aplicar medidas conformes al Acuerdo de París.
23. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros son los mayores contribuyentes a la financiación pública internacional para el clima y que, desde 2013, han aumentado a más del doble su contribución a esta financiación para apoyar a los países en desarrollo. RENUEDA el firme compromiso asumido por la UE y sus Estados miembros de seguir elevando su financiación internacional para la acción por el clima en pos del objetivo de los países desarrollados de movilizar al menos 100 000 millones USD anuales, lo antes posible y hasta 2025, a partir de una amplia gama de fuentes, y ESPERA que este objetivo se alcance en 2023. PIDE a otros donantes que aumenten sus esfuerzos a este respecto, en consonancia también con dicho Plan de Ejecución de la CP26, y ESPERA CON INTERÉS el informe sobre los avances en los diez ámbitos de acción colectiva del Plan de Ejecución con vistas a la CP27.

24. ESPERA poder cooperar con otras Partes a fin de aplicar el llamamiento del Pacto por el Clima de Glasgow de duplicar colectivamente, como mínimo, la provisión de financiación para el clima destinada a la adaptación de los países en desarrollo, a partir de los niveles de 2019 y de aquí a 2025, con vistas a lograr un equilibrio entre mitigación y adaptación en la provisión de mayores recursos financieros.
25. EXHORTA a los bancos multilaterales de desarrollo, las instituciones de financiación del desarrollo (IFD) y otras instituciones financieras internacionales a que intensifiquen sus esfuerzos, en particular mediante el establecimiento de objetivos ambiciosos de financiación de la adaptación, el uso de instrumentos financieros innovadores, un mejor acceso a la financiación y el apoyo a una mayor participación del sector privado. CELEBRA, en este contexto, el liderazgo que han mostrado varios bancos multilaterales de desarrollo en la Declaración Conjunta sobre la Naturaleza que firmaron en la CP26, así como en sus estrategias y planes climáticos, destacando entre ellos el Banco Europeo de Inversiones, así como el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo y el Grupo del Banco Mundial. REITERA que la financiación privada para el clima es crucial para realizar la transición hacia una economía mundial climáticamente neutra y resistente, y que el sector público debe proporcionar incentivos financieros adecuados, medidas emblemáticas y condiciones favorables. REMITE a las Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático en vista de la CP27⁶.

OBJETIVOS PARA SHARM EL SHEIJ

26. FELICITA y AGRADECE al Gobierno del Reino Unido por haber acogido la CP26 y por los progresos realizados en Glasgow; RECONOCE el Pacto por el Clima de Glasgow como un paquete equilibrado, que ha aportado resultados notables en el ámbito de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él y los medios de aplicación. AGRADECE asimismo a la próxima Presidencia egipcia de la CP27, así como a su socio, la República Democrática del Congo, por su incansable labor y dedicación en el período comprendido entre la CP26 y la CP27.

⁶ <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2022/10/04/climate-finance-council-adopted-conclusions-ahead-of-cop27/>

27. ACOGE CON SATISFACCIÓN el trabajo realizado en las sesiones de junio de 2022 de los órganos subsidiarios y ESPERA que en Sharm el Sheij se adopte un resultado global que garantice una respuesta mundial ambiciosa al cambio climático: i) manteniendo como viable el objetivo de 1,5 °C, en consonancia con el Acuerdo de París y a la luz de los mejores conocimientos científicos disponibles, en particular los informes más recientes del GIECC, y ii) continuando el avance hacia la resiliencia a largo plazo. ANIMA a la Presidencia entrante de la CP27 a que en Sharm el Sheij dé continuidad a las iniciativas de Glasgow.
28. CELEBRA la adopción del programa de trabajo sobre mitigación, cuya finalidad es reforzar urgentemente las aspiraciones y los resultados en materia de mitigación en esta década crítica; SE COMPROMETE a trabajar constructivamente con las Partes para llegar a una decisión sobre su diseño, que se someterá a la consideración y adopción por la CP/RA4, sobre una base científica y partiendo del Pacto por el Clima de Glasgow, de manera que complemente el balance mundial, y apoya que se mantenga como viable el objetivo de 1,5 °C. PIDE un programa de trabajo que permita a las Partes y a otros interesados no signatarios intercambiar experiencias, que detecte sinergias, promueva políticas nacionales sólidas, explore cómo las políticas sectoriales pueden sustentar la actuación y aspiraciones en relación con el clima, y permita a los países avanzar en la aplicación y el refuerzo de sus compromisos. SUBRAYA que la mesa redonda ministerial anual de alto nivel sobre las aspiraciones anteriores a 2030, que comienza en la CP/RA4, debe orientar al programa de trabajo sobre mitigación y ser orientada por él, fomentar la rendición de cuentas, promover el intercambio de experiencias, formular recomendaciones y esforzarse por que se establezcan aspiraciones mundiales y se lleven a cabo manteniendo como viable el objetivo de 1,5 °C.
29. RECALCA que es fundamental avanzar claramente hacia el objetivo mundial relativo a la adaptación, por lo que CONTINUARÁ apoyando y participando de manera constructiva en el programa de trabajo bienal de Glasgow-Sharm el Sheij sobre dicho objetivo, a fin de entender mejor cómo se puede potenciar la capacidad de adaptación, aumentar la resistencia y reducir la vulnerabilidad, para proteger a las personas, los medios de subsistencia y los ecosistemas y evaluar los avances a este respecto.

30. REITERA que la UE mantiene su empeño por que entre en pleno funcionamiento lo antes posible la Red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático, de conformidad con el proceso instaurado en Glasgow, para seguir reforzando la coordinación mundial tendente a catalizar la asistencia técnica impulsada por la demanda de las organizaciones, organismos, redes y expertos competentes para la aplicación de los enfoques pertinentes, en particular en los países en desarrollo y los colectivos vulnerables.
31. ESPERA CON INTERÉS la continuación del Diálogo de Glasgow entre las Partes, las organizaciones competentes y las partes interesadas a fin de debatir los mecanismos de financiación para actividades destinadas a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños asociados a los efectos adversos del cambio climático. REITERA su disposición a colaborar constructivamente con los países socios a fin de comprender mejor sus necesidades, en particular mediante la inclusión de un nuevo punto en el orden del día que permita aprovechar el Diálogo de Glasgow para reforzar rápidamente las instituciones existentes que prestan apoyo para evitar, reducir al mínimo y afrontar el riesgo de pérdidas y daños, así como para ofrecer soluciones concretas a los retos a los que se enfrentan los países más vulnerables. En este contexto, ACOGE CON SATISFACCIÓN la iniciativa «Alerta temprana para todos», puesta en marcha por el secretario general de las Naciones Unidas con el objetivo de introducir, en un plazo de cinco años, sistemas de alerta temprana que cubran a todos los habitantes de la Tierra, así como el compromiso de los dirigentes del G7 de trabajar en pos de un Escudo Mundial contra los Riesgos Climáticos para los países y las personas pobres y vulnerables, sobre la base de la Asociación Mundial InsuResilience y otras iniciativas. SE COMPROMETE a apoyar estos esfuerzos, en particular ampliando la financiación y los seguros relacionados con el clima y las catástrofes y haciendo que la arquitectura mundial al respecto sea más sistémica, coherente y permanente.

32. REITERA que es importante hacer un balance mundial exhaustivo, orientado a los objetivos y con visión de futuro para sustentar el ciclo quinquenal de objetivos del Acuerdo de París e incrementar la aspiración de actuar y apoyar la lucha colectiva contra el cambio climático a la luz de la equidad y de los mejores conocimientos científicos disponibles. DESTACA la necesidad de aprovechar los debates y las lecciones extraídas del primer diálogo técnico del balance mundial, así como de centrarse cada vez más en las posibilidades de mejorar y reforzar la actuación y el apoyo de las Partes, así como en la cooperación internacional para la acción por el clima. PONE DE RELIEVE que los resultados[...] del balance mundial deben determinar e incentivar de manera continuada una acción por el clima más ambiciosa, tanto colectiva como individual. En particular, deben animar a todas las Partes a avanzar con el tiempo hacia objetivos de mitigación para el conjunto de la economía en sus contribuciones determinadas a nivel nacional, así como hacia la neutralidad climática para 2050 en sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, así como hacia una acción reforzada en materia de adaptación y medios de ejecución, a la luz de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París.
33. Si bien es necesario seguir centrándose en la reducción interna de las emisiones y el aumento de la absorción, RECONOCE que el artículo 6 podría facilitar que se incrementen los esfuerzos para acercarse al objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C y fomentar la participación del sector privado en los recursos financieros y no financieros para la acción por el clima y su movilización, al tiempo que se adoptan las salvaguardias ecológicas y sociales, se respetan los derechos humanos y se protege contra los riesgos climáticos. SUBRAYA que la premisa indispensable es garantizar que la aplicación del artículo 6 contribuya a los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París, fomente las aspiraciones y el desarrollo sostenible y garantice la integridad medioambiental. DESTACA la importancia de armonizar estrechamente los mecanismos del artículo 6 con las contribuciones determinadas a nivel nacional de las Partes de acogida, sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y los objetivos del Acuerdo de París, y de conservar el margen para más altas ambiciones mediante el reparto de los beneficios de la mitigación entre los participantes del artículo 6. RESALTA la conveniencia de que se aplique rigurosamente el Plan de Compensación y Reducción del Carbono para la Aviación Internacional (CORSIA) de la Organización de Aviación Civil Internacional. SUBRAYA que es necesario potenciar la capacidad de los países en desarrollo para realizar plenamente [...] las actividades relacionadas con el mercado en el contexto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

34. ESPERA poder continuar las deliberaciones sobre el establecimiento de un nuevo objetivo colectivo cuantificado en materia de financiación para el clima, en el contexto de importantes medidas de mitigación y adaptación y de transparencia en la ejecución, al tiempo que se tienen en cuenta debidamente las necesidades y prioridades de los países en desarrollo, e intentando que todos los flujos financieros se ajusten a una trayectoria tendente a un desarrollo resistente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. DESTACA que el nuevo objetivo colectivo cuantificado debe apoyar la creación de un marco para financiar la transición hacia el objetivo de 1,5 °C en el mundo.
35. ESPERA CON INTERÉS asimismo debatir, en el marco de un nuevo punto específico del orden del día de la CP/RA en la CP27, el papel facilitador general del artículo 2, apartado 1, letra c), la comprensión de este objetivo por las Partes y todas las partes interesadas, y la manera de alcanzarlo.
36. ESTÁ DECIDIDO a colaborar con todas las Partes para:
- Propiciar el debate sobre el futuro de la CMNUCC.
 - Debatir sobre posibles maneras de aplicar la acción por el clima en el sector agrícola de forma sostenible, garantizando al mismo tiempo la seguridad alimentaria a través de un sistema alimentario sostenible, sobre la base de los resultados de los informes, talleres y conclusiones del organismo subsidiario de la hoja de ruta de la Labor Conjunta de Koronivia sobre la Agricultura.
 - Posibilitar una aplicación ambiciosa del programa de trabajo de Glasgow sobre la Acción para el Empoderamiento Climático, en particular contribuyendo a un plan de acción global sobre dicha Acción que estructure los trabajos futuros.
 - Abordar la dimensión de género para aprovechar todo el potencial de las políticas climáticas y apoyar actuaciones globales para lograr la igualdad de género, en particular continuando con la aplicación de la versión mejorada del programa de trabajo de Lima sobre el género y su II Plan de Acción en materia de Género, así como la finalización de su revisión intermedia.

37. DESTACA la importancia de la actuación de las partes interesadas no signatarias y su inclusión en el proceso de la CMNUCC, e INSTA a que redoblen sus esfuerzos —entre otras cosas mediante compromisos transparentes que permitan la rendición de cuentas, respaldados por planes de acción fiables— en pos de la aplicación efectiva del Acuerdo de París y la preparación del balance mundial, también a través de la Agenda Mundial de Acción para el Clima.

OTRAS ORGANIZACIONES Y PROCESOS INTERNACIONALES

38. SUBRAYA que las crisis del cambio climático y de la biodiversidad, la desertificación, la contaminación y la degradación del suelo, el agua y los océanos están estrechamente interconectadas y se refuerzan mutuamente; DESTACA que solo pueden abordarse con éxito mediante un enfoque coherente que incluya estrategias beneficiosas para todos, con sólidas salvaguardias sociales y medioambientales, en particular soluciones basadas en la naturaleza según lo definido en la V Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. CELEBRA el énfasis que, en el marco del Pacto por el Clima de Glasgow, se ha puesto en unos ecosistemas sanos para que la acción por el clima sea eficaz, y ANIMA a las Partes a incluir soluciones basadas en la naturaleza en sus contribuciones determinadas a nivel nacional y estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. SUBRAYA la necesidad de que, al aplicar soluciones basadas en la naturaleza, se respeten y protejan los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, reconocidos en la legislación nacional e instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Derecho internacional sobre derechos humanos. ACOGE CON SATISFACCIÓN, asimismo, la nueva Estrategia de la FAO sobre el cambio climático para 2021-2030. PIDE una cooperación más estrecha y sinergias entre las Convenciones de Río y otros acuerdos multilaterales en materia de medio ambiente, así como con otras iniciativas y procesos internacionales pertinentes de las Naciones Unidas. CELEBRA los debates de la Conferencia de Estocolmo +50, que ponen de relieve lo urgente que es actuar, incluyendo a la juventud, e INSTA a las Partes y a las partes interesadas pertinentes a que pongan en práctica las diez recomendaciones de medidas para acelerar la aplicación.

39. MANTIENE SU FIRME COMPROMISO con el refuerzo de las sinergias entre la CMNUCC y el Convenio sobre la Diversidad Biológica, con la adaptación al ambicioso marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se acordará en la CP15 en diciembre de 2022, así como al Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y con el impulso a medidas que refuercen los beneficios comunes secundarios de la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y pongan freno a la pérdida de biodiversidad. MANTIENE TAMBIÉN SU EMPEÑO por reforzar las sinergias entre la CMNUCC y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques, el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Agenda de Acción de Adís Abeba y los logros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
40. MANTIENE SU COMPROMISO de poner de relieve el papel fundamental que desempeñan, para la resistencia general al cambio climático, la gestión sostenible de los océanos y del agua y unos ecosistemas acuáticos sanos, así como la importancia de trabajar en consonancia con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible 2021-2030 y con el Decenio de las Naciones Unidas para la Acción sobre el Agua 2018-2028. ACOGE CON SATISFACCIÓN asimismo la declaración «Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad», adoptada por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos, celebrada en Lisboa en junio y julio de 2022, y los «Compromisos de Brest para los Océanos», adoptados en la Cumbre «Un Océano» de febrero de 2022.
41. HACE HINCAPIÉ en la interrelación entre cambio climático y derechos humanos. En este contexto, CELEBRA la adopción del mandato del Relator Especial sobre derechos humanos y cambio climático.

42. PIDE a todos los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de la Organización Marítima Internacional (OMI) que velen por que la aviación y el transporte marítimo internacionales contribuyan de forma equitativa y ambiciosa a la consecución de los objetivos del Acuerdo de París, de manera tal que se garantice la integridad medioambiental, no se impida que los Estados adopten medidas más ambiciosas y se evite el doble cómputo y toda doble carga material derivada, especialmente los costes, así como las distorsiones de la competencia en rutas o comercios, al tiempo que INSTA a la OACI y a la OMI a seguir informando de sus actividades relacionadas con el clima en el marco de la CMNUCC. RECUERDA que el Sexto Informe de Evaluación del grupo de trabajo III del GIECC señala la aviación y el transporte marítimo internacionales como sectores en los que son necesarias más medidas para reducir las emisiones. ANIMA, en particular, a la OMI a que impulse su labor de aplicación de medidas a medio y largo plazo, y a que revise su estrategia inicial en materia de gases de efecto invernadero con vistas a eliminar gradualmente estas emisiones en el transporte marítimo internacional a más tardar en 2050, siguiendo una trayectoria en consonancia con los objetivos del Acuerdo de París, y CELEBRA que en la 41.^a Asamblea de la OACI se haya acordado un objetivo ambicioso a largo plazo para reducir las emisiones de la aviación internacional.
